



Código de conducta para los proveedores

Versión 1.0

19 de julio de 2023

1 Preámbulo

El Grupo SAF-HOLLAND es una empresa en crecimiento, activa a nivel mundial y con una larga tradición. Nuestro éxito empresarial, así como nuestra responsabilidad social y corporativo están fuertemente vinculados entre sí. Somos muy conscientes de esta responsabilidad y de nuestro papel como empleador y socio comercial de confianza. Estamos comprometidos con respetar y proteger la dignidad personal, los derechos y la privacidad de cada individuo. Hacer negocios de conformidad con la legislación es un requisito fundamental para nosotros. Incorporamos nuestra debida diligencia en nuestros procesos y nos esforzamos por crear una cadena de suministro global que cumpla con los mismos estándares de sostenibilidad que fijamos para nosotros mismos.

Por lo tanto, en este código de conducta para los proveedores especificamos nuestros principios básicos, así como los objetivos de acción responsable y ética en el entorno operativo, especialmente en relación con el respeto de los derechos humanos y la protección de nuestro medio ambiente. Estos deben entenderse como requisitos mínimos y reflejan nuestras expectativas hacia nuestros proveedores. El incumplimiento de los mismos no son aceptables.

El código es un pilar esencial de nuestro sistema de gestión del cumplimiento, y nuestros valores corporativos conforman la base:

- Nos centramos en la seguridad
- Somos respetuosos
- Somos fiables
- Somos innovadores
- Somos responsables

Además, este código se basa en convenciones y directrices internacionales, como la Carta Internacional de Derechos Humanos, los diez principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los principios rectores de las Naciones Unidas en materia de empresas y derechos humanos, las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y las normas laborales establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También se tienen en cuenta los requisitos de otras normas legales, como la Ley alemana de diligencia debida en la cadena de suministro.

Este documento se aplica en todo el mundo a todos los socios de la cadena de suministro que entregan bienes y/o servicios a una empresa del Grupo SAF-HOLLAND. El compromiso respectivo del proveedor de cumplir con los requisitos correspondientes es un requisito previo esencial para una relación comercial con SAF-HOLLAND y representa un aspecto importante en la selección y evaluación de los proveedores. Si un proveedor nombra a terceros (por ejemplo, subcontratistas o representantes) dentro del alcance de una relación comercial con SAF-HOLLAND, o si estos son indirectamente parte de nuestra cadena de suministro, también deben cumplir con las obligaciones del proveedor.

En aras de una mejor legibilidad, nos abstenemos de usar múltiples nombres específicos de género. Sin embargo, se hace referencia a todos los géneros por igual. Por lo tanto, toda la información a este respecto debe entenderse como neutral en cuanto al género.

Juntos, estamos haciendo una importante contribución a las personas y al medio ambiente, cambiando hoy el mundo en el que viviremos mañana. ¡SAF-HOLLAND cuenta con tu compromiso!

El Consejo de Administración
SAF-HOLLAND SE

2 Requisitos para los proveedores



2.1 Responsabilidad social

Sin trabajo forzado

SAF-HOLLAND rechaza todas las formas de trabajo forzado, esclavitud moderna y trata de personas en su cadena de suministro. El proveedor debe asegurarse de que nadie se vea empleado u obligado a trabajar para ellos en contra de su voluntad. Los empleados siempre tienen derecho a rescindir su relación laboral libremente, sujeto a un período de preaviso contractual o legal.

Prohibición del trabajo infantil

SAF-HOLLAND no tolera el trabajo infantil. El proveedor asegura que se evitan todas las formas de trabajo infantil en su empresa. Debe respetarse la edad mínima legal de los empleados en el país o la jurisdicción correspondiente. En particular, deben tenerse en cuenta las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Remuneración razonable y horario laboral

El proveedor debe garantizar la pertinencia de la remuneración. Debe ser acorde con la legislación local sobre remuneración y al menos cumplir con las normas de salario mínimo. Los sueldos y salarios se pagarán siempre con regularidad, puntualmente y en su totalidad por los servicios prestados. Estos no se pueden retener ilegalmente. En todo momento, deben respetarse las regulaciones nacionales de protección legal aplicables o las normas respectivas del sector relacionadas con el horario laboral y los períodos de descanso para todos los empleados.

Igualdad de oportunidades y protección frente a la discriminación

SAF-HOLLAND está comprometida con la igualdad de oportunidades y de trato de sus empleados, independientemente de su color, raza, nacionalidad, etnia, afiliación política, origen social, discapacidad, identidad y orientación sexual, creencia religiosa, género o edad. El proveedor proporcionará igualdad de oportunidades laborales a sus empleados y no tolerará discriminación de ningún tipo o acoso. La selección, el reclutamiento y la promoción de empleados siempre debe basarse en cualificaciones y habilidades. El proveedor tratará a cada persona con dignidad y respeto.

Libertad de asociación

El proveedor garantiza y protege la libertad de asociación de los empleados y el derecho a la negociación colectiva sobre las condiciones laborales en su ámbito empresarial. En los casos en que este derecho esté restringido por la legislación local, se promoverán alternativas de trabajo a la representación de los empleados que cumplan con la ley. La formación, afiliación y/o pertenencia a un sindicato no se utilizará como motivo de discriminación o represalia.

Salud y seguridad en el lugar de trabajo

La promoción de la salud y la seguridad de los empleados en el lugar de trabajo es una prioridad para SAF-HOLLAND. El proveedor garantizará el estricto cumplimiento de las normas de salud y seguridad ocupacional aplicables y tomará las medidas necesarias para preservar la salud de sus empleados, proteger a terceros y evitar peligros, accidentes y enfermedades laborales. Los empleados deben ser informados y recibir formación regularmente sobre las normas de salud y seguridad aplicables.

Preservación de los recursos naturales y las necesidades humanas básicas

El proveedor no tomará ilegalmente tierras, bosques o aguas cuyo uso asegure el sustento de las personas. El proveedor se abstendrá de realizar cambios nocivos en el suelo, la contaminación del agua, la contaminación del aire, las emisiones sonoras perjudiciales o el consumo excesivo de agua si esto perjudica la salud de las personas, perjudica significativamente la base natural para la producción de alimentos o impide que dichas personas accedan a agua potable segura o instalaciones sanitarias.

Tratamiento con materias primas básicas

El objetivo de SAF-HOLLAND es utilizar únicamente materias primas cuya extracción, producción, procesamiento, transporte o comercio no contribuyan directa o indirectamente a vulneraciones de los derechos humanos, la contaminación del medio ambiente, el incumplimiento de normas y leyes o problemas de salud y seguridad. Si se utilizan materias primas básicas o materiales de proceso para la producción de bienes, el proveedor en particular deberá cumplir con las obligaciones de diligencia debida establecidas en la «Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de las áreas de conflicto o de alto riesgo».



2.2 Integridad empresarial

Competencia leal y antimonopolio

Se espera que el proveedor cumpla con las disposiciones legales y las normas del comercio justo, la publicidad justa y la competencia leal. Se aplicarán toda la legislación antimonopolio aplicable. Esta prohíbe, en particular, los acuerdos abusivos sobre precios y ofertas, así como el abuso de una posición dominante en el mercado. En particular, no se pueden intercambiar datos sensibles (desde una perspectiva competitiva), ni puede tener lugar ninguna otra conducta que pueda influir o limitar indebidamente la competencia.

Prohibición de la corrupción y el soborno

SAF-HOLLAND condena todas las formas de corrupción, soborno y extorsión y tiene una política de tolerancia cero al respecto. El proveedor se asegurará de que sus empleados, subcontratistas o agentes no proporcionen, ofrezcan o acepten sobornos, donaciones indebidas u otros beneficios ilegales con el fin de influir en los clientes, funcionarios públicos u otros terceros. Los procesos de supervisión y ejecución se aplicarán a rajatabla con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación anticorrupción.

Prevención de conflictos de intereses

Al tratar con socios comerciales, el proveedor debe tomar decisiones basadas exclusivamente en criterios objetivos y no debe guiarse por intereses personales. Los intereses comerciales y los intereses privados deben estar estrictamente separados. El proveedor deberá comunicar sin demora los conflictos de intereses que puedan tener un impacto en la relación comercial con SAF-HOLLAND o que puedan fomentar la aparición del mismo.

Confidencialidad y protección de datos

El proveedor se compromete a satisfacer las expectativas razonables de sus empleados, proveedores, clientes y consumidores con respecto a la protección de los secretos comerciales y empresariales y otra información confidencial. Se deben cumplir los acuerdos de confidencialidad existentes con los socios comerciales. El proveedor tomará todas las medidas necesarias para proteger la información confidencial y los documentos comerciales del acceso de compañeros de trabajo y terceros no autorizados de manera adecuada. Al recopilar, almacenar, usar, procesar y transmitir datos personales, el proveedor debe cumplir con la legislación aplicable sobre protección de datos y seguridad de la información, así como con los requisitos oficiales.

Protección de la propiedad intelectual

El proveedor respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros y protege la información correspondiente. La propiedad intelectual incluye, en particular, los derechos de propiedad registrables (por ejemplo, marcas comerciales, patentes, diseños), derechos de autor y dominios, así como los requisitos en virtud de la legislación sobre competencia desleal.

Prohibición del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

El proveedor cumplirá con todas las disposiciones legales sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el ámbito de sus operaciones comerciales. El proveedor no apoya directa ni indirectamente ni facilita transacciones que sirvan para fines de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. Los registros financieros y los informes se preparan de acuerdo con los requisitos internacionales.

Cumplimiento con la normativa de comercio internacional

Al importar, exportar, circular, intermediar, transportar y enviar bienes, servicios, programas informáticos o tecnología, el proveedor deberá cumplir con toda la normativa de comercio internacional aplicable, incluidos las prohibiciones de comercio y las sanciones, de los respectivos países en sus actividades comerciales.



2.3 Responsabilidad ecológica

Consumo sostenible de materias primas y recursos naturales

La sostenibilidad está firmemente anclada en los principios y las acciones corporativas de SAF-HOLLAND. El proveedor se asegurará de que se cumpla la normativa medioambiental aplicable y las normas medioambientales reconocidas internacionalmente, así como de que se apliquen los sistemas de gestión adecuados. Tiene la responsabilidad de utilizar los recursos naturales de manera consciente y con moderación, usar materiales reutilizables siempre que sea posible y reciclar los materiales residuales. Deben promoverse tecnologías, productos y servicios que ahorren recursos y sean respetuosos con el medio ambiente.

Protección del clima

El proveedor debe promover la causa de la protección del clima. Las emisiones generales de las operaciones (emisiones atmosféricas y sonoras) y las emisiones de gases de efecto invernadero se determinarán antes de su liberación, se controlarán periódicamente, se revisarán y se abordarán según sea necesario. El proveedor debe tomar las medidas adecuadas para minimizar cualquier emisión que se considere peligrosa para la salud y el medio ambiente, en particular, las emisiones de CO₂ de conformidad con el Acuerdo de París sobre el clima.

Manipulación de sustancias peligrosas y desechos

La legislación y la normativa aplicable con respecto a materiales, productos químicos y sustancias peligrosas deben cumplirse a rajatabla. En particular, el proveedor se compromete por tanto a clasificar y etiquetar los productos químicos y otras sustancias peligrosas en consecuencia. El proveedor debe asegurarse de que estos se manipulen, recojan, transporten y almacenen de manera medioambientalmente racional y segura. También se debe garantizar la reutilización, el reciclaje y la eliminación de manera adecuada. Los empleados deben estar informados y recibir formación al respecto. Deben cumplirse los requisitos de los convenios internacionales de Minamata (mercurio), Estocolmo (contaminantes orgánicos persistentes) y Basilea (residuos peligrosos).

Protección y calidad del agua

Las aguas residuales de las operaciones, los procesos de fabricación y las instalaciones sanitarias se determinarán, supervisarán, inspeccionarán y tratarán según sea necesario antes de su descarga o eliminación. Además, deben introducirse medidas para minimizar el consumo de agua en las propias zonas, así como a lo largo de toda la cadena de suministro. Debe evitarse a toda costa la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas.

Tratamiento del consumo de energía y la eficiencia energética

El proveedor supervisará su consumo de energía. En principio, también se deben establecer soluciones eficientes para mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de energía. Siempre que sea posible, deben promoverse las fuentes de energía renovables.

Biodiversidad

El proveedor garantizará la protección de los ecosistemas naturales, en particular, los hábitats de vida silvestre amenazados. Deben buscarse cadenas de suministro sostenibles en el marco de la legislación aplicable y los requisitos internacionales en materia de biodiversidad.

3 Cumplimiento del código de conducta para los proveedores de SAF-HOLLAND

3.1 Información general

La colaboración cooperativa con respecto al cumplimiento del código de conducta para los proveedores de SAF-HOLLAND es de gran importancia. Por lo tanto, el proveedor debe identificar y evaluar los requisitos correspondientes e integrarlos en sus operaciones diarias. Al hacerlo, debe asegurarse de que sus empleados y terceros relevantes hayan entendido completamente este código y reciban formación regular sobre él.

Además, el proveedor siempre cumplirá con la legislación y la normativa aplicable, así como con las disposiciones contractuales acordadas. Si los requisitos de SAF-HOLLAND van más allá de los requisitos de una ley o contrato aplicable, estos deben cumplirse además de ello. En principio, se aplicará la disposición más estricta que ofrezca la mayor protección.

La dirección de correo electrónico central (Compliance@safholland.de) está disponible para más preguntas sobre este código.

3.2 Opciones para denunciar conductas indebidas

El proveedor establecerá un mecanismo de quejas apropiado para sus empleados y otras partes interesadas. Esto permite denunciar cualquier vulneración de los derechos humanos, la ética empresarial y el medio ambiente. La denuncia debe poder hacerse libremente y sin temor a represalias.

En caso de auténtica sospecha sobre una posible mala conducta por parte de los empleados del Grupo SAF-HOLLAND, el proveedor o el socio comercial del proveedor, cualquier persona también puede presentar un informe a través del sistema electrónico de denuncia de SAF-HOLLAND. Se puede acceder al sistema a través del enlace que figura en el sitio web de SAF-HOLLAND. Aquí se enumeran otros canales de denuncia y toda la información relevante. Si se desea, también se pueden enviar sugerencias de forma anónima. El departamento de cumplimiento examinará todas las cuestiones minuciosamente y las tratará de manera confidencial.

3.3 Derechos relativos a la divulgación de información y revisión

El proveedor informará a SAF-HOLLAND, inmediatamente y sin que se le pregunte, acerca de los hechos relevantes y las medidas tomadas en caso de incumplimiento real de las obligaciones derivadas de este código en su propia área comercial o en su cadena de suministro.

SAF-HOLLAND se reserva el derecho de inspeccionar o auditar a los proveedores de forma regular, aleatoria o *ad hoc* con una notificación razonable, con el fin de garantizar el cumplimiento de este código de conducta.

El proveedor cooperará en esto todo lo que pueda. Se debe proporcionar información sobre los procesos establecidos para los derechos humanos y la debida diligencia medioambiental. Las preguntas deben responderse en su totalidad y con veracidad. La información pertinente se registrará adecuadamente y los datos requeridos se facilitarán en un plazo razonable.

3.4 Tratamiento de las infracciones

Las vulneraciones inminentes o reales de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, así como los incumplimientos de la ley por parte del proveedor, deben prevenirse o suspenderse inmediatamente y deben adoptarse las medidas correctivas adecuadas.

Si la naturaleza del incumplimiento es tal que no puede eliminarse o minimizarse en un futuro previsible, el proveedor preparará e implementará inmediatamente un modelo con un calendario vinculante. Su desarrollo se llevará a cabo en cooperación con SAF-HOLLAND caso por caso.

En caso de que un incidente no se trate de manera adecuada dentro de un período de tiempo razonable, SAF-HOLLAND se reserva el derecho de rescindir el contrato.

En caso de incumplimientos graves, la relación comercial puede rescindirse por una buena causa sin previo aviso e independientemente de cualquier otro derecho legal o contractual.

4 Reconocimiento y consentimiento del proveedor

Al firmar este documento, el proveedor confirma que ha leído y entendido el «Código de conducta para proveedores de SAF-HOLLAND». La versión actualmente válida es la autorizada. Se puede visualizar en cualquier momento en el sitio web de SAF-HOLLAND.

El proveedor se compromete a actuar de manera responsable y a cumplir con los principios éticos y legales establecidos en este código.

El proveedor los comunicará de manera comprensible a sus empleados y, en particular, a terceros que estén implicados indirectamente en la relación contractual de SAF-HOLLAND e implementará las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

Cualquier incumplimiento de esto constituirá un incumplimiento material del contrato por parte del proveedor y dará derecho a SAF-HOLLAND a rescindir la relación contractual por causa justificada en determinadas circunstancias.

Proveedor

Nombre del signatario

Cargo

Lugar, fecha

Firma

SAF-HOLLAND SE

Hauptstraße, 26

63856 Bessenbach

Alemania

www.safholland.com